

ACUERDO No. 158-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **Punto número cinco: Informes de Auditoría Interna. Punto número cinco punto dos: “Constatación Física del Inventario de Existencias de Bienes de Consumo, administrados por el Departamento de Almacén del CNR y la Unidad Coordinadora del Proyecto Fase II, al 30 de junio de 2016”**; de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día treinta de noviembre de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; con base en lo informado y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) darse por enterado de los resultados de la “Constatación Física del Inventario de Existencias de Bienes de Consumo, administrados por el Departamento de Almacén del CNR y la Unidad Coordinadora del Proyecto Fase II, al 30 de junio de 2016”, que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuya conclusión es que el saldo del inventario por DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUATRO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$290,504.69), es razonable, existen físicamente y están revelados en los estados financieros al 30 de junio de 2016, de conformidad a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por el Ministerio de Hacienda; **II)** de acuerdo a la recomendación consignada en tal informe, se instruye a Dirección Ejecutiva: 1) Requiera a todas las dependencias del CNR que solicitan tintas y tóner, lo hagan con base en el consumo real e impresoras en uso para incluirlas en el contrato, con el objeto de que el Departamento de Almacén mantenga mínimas existencias para evitar su vencimiento y pérdidas; 2) Al Departamento de Almacén conjuntamente con todas las dependencias del CNR, identificar la totalidad de tintas y cintas para impresoras que se encuentran vencidas; evaluar la posibilidad de su uso sin tener daños en los impresores, previa consulta técnica a la Dirección de Tecnología de la Información –DTI- o un ente externo (proveedores); y **III)** y por la recomendación en proceso de auditorías anteriores consignada en tal informe, se instruya a la Unidad Financiera Institucional –UFI- implemente la recomendación e informe al Consejo Directivo de su ejecución. San Salvador, treinta de noviembre de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz